



Nota Informativa

16 de agosto de 2019

Gastos Fiscales por Diferimientos 2019

Introducción

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) define a los gastos fiscales como la renuncia recaudatoria resultante de un tratamiento impositivo que se desvía de la estructura “normal” de los impuestos, y da lugar a un régimen de excepción, que se concreta en un beneficio fiscal.¹

Los diferimientos son resultado de la posposición del entero a la hacienda federal de cargos fiscales. También se definen como la diferencia entre el cargo fiscal que se devenga en un año fiscal, independiente de cuando se paga, y el gasto que efectivamente se paga durante el año fiscal², esto quiere decir que es el aplazamiento de impuestos para el pago futuro del mismo. El gobierno federal busca, con su instrumentación, la generación y atracción de flujos de inversión de corto plazo.

Esta nota da cuenta de la información al segundo trimestre del año del monto comprometido por el gobierno federal en este beneficio fiscal.

¹ SHCP, Presupuesto de Gastos Fiscales 2019, pág. 7. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/472440/PGF_2019.pdf

² CEFP, Glosario de Términos, Ingreso, Gasto y Deuda Pública, disponible en: <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2014/noviembre/cefp0202014.pdf>

Aspectos Generales

El Presupuesto de Gastos Fiscales (PGF) 2019-2020 considera 18 estímulos fiscales en materia de *Diferimientos*, 13 están enfocados a las personas morales y 5 a personas físicas. Existen dos tipos de Diferimientos, los de carácter general, que representan 69.6 por ciento (20 mil 444 mdp) del total de este tipo de tratamientos, y que en su mayoría benefician a las personas morales (99.3 por ciento) y de forma marginal a las personas físicas (0.7 por ciento); además de los

Diferimientos por tipo de contribuyente (mdp)



Personas Morales
20,307.0

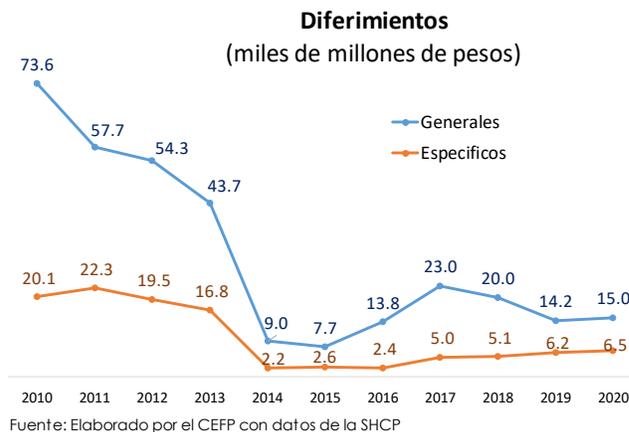


Personas Físicas
137.0

Diferimientos específicos, que están destinados principalmente al sector secundario, 19.5 por ciento de lo restante, en menor medida, al sector primario, 5.9 por ciento, y al terciario, con 5.0 por ciento.

Entre 2010 y 2018 el otorgamiento de Diferimientos ha decrecido, a una tasa media anual real de 18.8 por ciento, resultado de la eliminación de estímulos que tuvieron gran relevancia en periodos previos, como la Deducción a la Inversión para la Micro y Pequeña Empresas y el Régimen de Consolidación Fiscal, entre otros. No obstante, se estima que este beneficio se incremente en un mil 72.0 mdp, entre 2019 y 2020, para representar una perdida fiscal de 21 mil 516 mdp.

Si se analizan los Diferimientos por su tipo, se advierte que los de carácter general caen de manera exponencial, a partir del año 2013. Tal reducción significó 34 mil 709 mdp menos, producto de la eliminación de la deducción inmediata de inversiones de activos fijos, cuya pérdida recaudatoria ascendió a 27 mil 179 mdp y la reducción de 8 mil 252 mdp de los gastos fiscales, derivados del Régimen de Consolidación Fiscal. Sin embargo, los

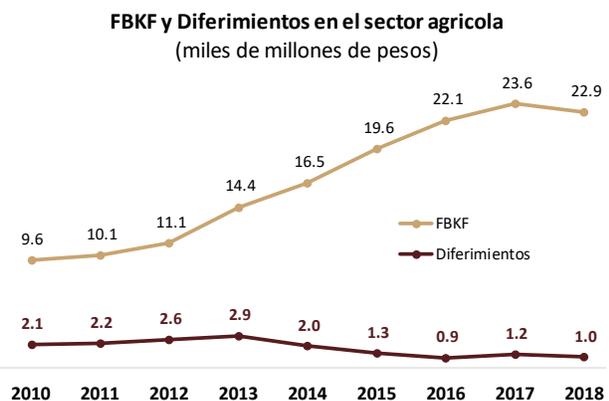


Diferimientos cambian su tendencia a partir de la implementación del Régimen opcional para grupos de sociedades, que consiste en dar un estímulo fiscal a sociedades integradas por residente mexicanos (en al menos 80 por

ciento), para que el impuesto sea liquidado una vez transcurridos tres ejercicios; para 2019, se prevé que este beneficio fiscal ascienda a 4 mil 347 mdp y para 2020 crezca en 1.9 por ciento real.

Los Diferimientos aplicados al sector primario ascienden a un mil 198 mdp, y contemplan las deducciones en inversiones a las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, por un monto de un mil 61 mdp, además de las deducciones de inversiones como gasto, para contribuyentes con ingresos de hasta 423 UMA's anuales (13 millones 37 mil 706 pesos).

Si se relacionan gráficamente los gastos fiscales con la propia evolución de la inversión sectorial, a través de la Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF), se observan tendencias inversas entre ambas, lo que sugiere una relación débil entre los ciclos de la inversión en materia agrícola respecto a los cambios en el diferimiento; es decir, el



Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP e INEGI

estímulo fiscal parecería no tener incidencia en el comportamiento de la inversión, y en el logro del objetivo por el cual se habría implementado.

Por otro lado, en el caso del estímulo para el sector secundario que considera un estímulo en la adquisición de maquinaria y equipo, para energía renovable, este ha crecido 29.2 por ciento, promedio real anual. Sin embargo, la inversión ha mantenido un crecimiento promedio de 1.8 por ciento, que en su mayoría se asocia con factores propios de la industria, por lo que su aplicación no estaría tampoco teniendo un efecto relevante que pudiera relacionarse con el aumento de la inversión en los sectores a los que se dirige este estímulo.

Consideraciones finales

A diferencia de otros estímulos fiscales, como las deducciones, los regímenes especiales o las exenciones, la naturaleza de los Diferimientos y su mecanismo de corto plazo imposibilitan que los recursos obtenidos por este beneficio fiscal puedan ser utilizados dentro del ciclo de inversión; como se puede ver en el sector primario y secundario, pues los datos no sugieren una relación clara entre la inversión y los diferimientos, como originalmente se supone al implantar estos beneficios en los sectores en los que se aplican³.

Uno de los factores que pueden ser causante de la baja relación entre estas variables son la duración del crédito, pues cuando estaba vigente el Régimen de Consolidación Fiscal y la deducción inmediata de inversiones de activos fijos (y los diferimientos eran de mayor plazo), se observaba una tendencia similar entre la FBKF y los diferimientos como se observa en el

³ Se realizaron diversas pruebas estadísticas para analizar la relación entre los diferimientos y la FBKF, en las que destaca el análisis de correlación serial (con un coeficiente de correlación de 0.0018) y el test de causalidad de Granger (con una F estadística de 5.00 y una probabilidad de 0.0507) con resultados no significativos.

periodo 2010-2013. Sin embargo, con la eliminación de este régimen, los diferimientos reducen su plazo, lo que sugiere que no indica una asignación de recursos para la inversión.

Por otro lado, desde 2018 se eliminaron una serie de Diferimientos que en años previos fueron claves en la estructura total, como el Régimen de Consolidación Fiscal, las Deducciones a la Inversión para las Micro y Pequeñas Empresas, las Inversiones en la Construcción y Ampliación de Infraestructura de Transporte y la Inversión en Equipo para la Generación, Transporte, Distribución y Suministro de Energía, lo que explicaría su caída significativa en los últimos tres años del análisis, y que sugieren un cambio en la implementación de los diversos estímulos fiscales.

Anexo

Cuadro A1. Presupuestos de Gastos Fiscales por Diferimientos

Clave Gastos fiscales	Sector económico	concepto	2018	2019	2020
ISRE.DF.1	Generales	Régimen opcional para grupos de sociedades	2,329	4,347	4,575
ISRE.DF.2	Generales	Deducción a la inversión para las micro y pequeñas empresas	7,528	N.D.	N.D.
ISRE.DF.3	Generales	Deducción del 53% de las aportaciones a fondos de pensiones y jubilaciones	9,412	9,875	10,393
ISRE.DF.6	Secundario	Deducción de maquinaria y equipo para energía renovable	2,994	3,980	4,188
ISRE.DF.7	Primario	Deducción de inversiones a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras,	855	1,061	1,117
ISRE.DF.8	Terciario	Deducción de terrenos para desarrolladores inmobiliarios	608	721	759
ISRE.DF.9	Terciario	Deducción en adaptaciones a instalaciones que beneficien a personas con capacidades diferentes.	468	323	340
ISRE.DF.4	Generales	Régimen de Consolidación Fiscal	N.D.	N.D.	N.D.
ISRE.DF.5-A	Terciario	Inversiones en la construcción y ampliación de infraestructura de transporte	N.D.	N.D.	N.D.
ISRE.DF.5-B	Terciario	Inversiones en equipo para la generación, transporte, distribución y suministro de energía.	N.D.	N.D.	N.D.
ISRP.DF.3	Primario	Deducción de inversiones como gasto para contribuyentes con ingresos	140.0	137.0	144.0
ISRP.DF.1	Generales	Deducción para las micro y pequeñas empresas	707.00	N.D.	N.D.
Total			25,041.0	20,444.0	21,516.0

N.D. Datos no disponibles por termino de vigencia por eliminacion en la ley del ISR
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

CEFP

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas